

Acta número Treinta y Siete: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las catorce horas del día treinta de Junio del año Dos mil Dieciséis. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjivar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales, Acuerda:

Acuerdo número Uno: Prorrogar del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, los Contratos laborales emitidos según Acuerdo 4, Acta 62 de fecha de 18 de diciembre del año 2015 y suscritos por la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, con las siguientes personas:--

Las personas mencionadas realizarán trabajos de forma eventual con el sueldo mensual de Doscientos Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$225.00) del cual se descontará el 10% del Impuesto sobre la Renta. Estos pagos se comprobarán con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicara a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo numero Dos: Prorrogar del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, los Contratos laborales emitidos según Acuerdo 1, Acta 62 de fecha de 18 de diciembre del año 2015 y suscritos por la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, con las siguientes personas:--

Las personas antes mencionadas realizarán trabajos de Campaña de Limpieza de forma eventual devengando el sueldo mensual de Doscientos veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$225.00) a los cuales se les descontará únicamente el 10% de Impuesto Sobre la Renta. Estos pagos se comprobarán con planillas o recibos que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal se aplicarán a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Prorrogar del 1 de julio al 30 de Septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, el Contrato laboral emitido según Acuerdo 5, Acta 62 de fecha de 18 de diciembre del año 2015, suscrito por la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, con ----- quien se desempeñará como Medico General de la Clínica Municipal, con salario mensual de Cuatrocientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00) al cual se le harán los descuentos de Ley que sean aplicables. Estos pagos se comprobarán con planillas o recibos que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal se aplicarán a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Prorrogar del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, los Contratos laborales emitidos según Acuerdo 2, Acta 62 de fecha de 18 de diciembre del año 2015 y suscritos por la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, con las siguientes personas:-----

Las personas antes mencionadas realizarán trabajos de oficios varios de forma eventual devengando el sueldo mensual de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) y se les harán los descuentos de Ley que sean aplicables y el señor ----- devengará un salario de salario mensual de \$225.00 al cual se le descontara el 10% de Impuesto Sobre la Renta y Señor ----- con salario mensual de \$500.00. Estos pagos se comprobarán con planillas o recibos que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal se aplicarán a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Prorrogar del 1 de julio al 30 de Septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, el Contrato laboral de forma eventual emitido según Acuerdo 20, Acta 15 de fecha de 17 de marzo del año 2016, suscrito por la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, con-----

-----, todos con salario mensual de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) al cual se le harán los descuentos de Ley que sean aplicables. Estos pagos se comprobarán con planillas o recibos que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal se aplicarán a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Seis: Prorrogar del 1 de julio al 30 de Septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, el Contrato laboral por servicios profesionales emitido según Acuerdo 14, Acta 17 de fecha de 5 de abril del año 2016, suscrito por la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, con ----- con salario mensual de \$1,200.00----- con salario mensual de \$400.00 a los cuales se le harán los descuentos de Ley que sean aplicables. Estos pagos se comprobarán con planillas o recibos que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal se aplicarán a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Siete: Prorrogar del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, el Contrato laboral emitido según Acuerdo 03, Acta 62 de fecha de 18 de diciembre del año 2015, suscrito por la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, con ----- quien se desempeñará en el Departamento de Proyectos realizando trabajos de servicios varios de forma eventual con salario mensual de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) al cual se le harán los descuentos de Ley que sean aplicables. Estos pagos se comprobarán con planillas o recibos que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal se aplicarán a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: Vista la nota presentada por la Jefe del Departamento de Relaciones Publicas de esta Municipalidad en la que hace referencia a la invitación del Ministerio de Turismo para participar en el evento Pueblos Vivos 2016, evento en el cual se realizarán diferentes actividades comprendidas entre los meses de julio, agosto y finalizando los días 10 y 11 de septiembre del presente año; este Concejo Municipal, Acuerda:

- 1- Aprobar la cantidad de Dos Mil Dólares (\$ 2,000.00) para sufragar los gastos que se ocasionen en las diferentes actividades que se desarrollarán dentro del evento “Pueblos Vivos 2016”.

2- Erogar la cantidad de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00), para sufragar los gastos que se ocasionen en las diferentes actividades que se desarrollaran dentro del evento “Pueblos Vivos 2016”. Este gasto se aplicará a la asignación 54314 del Presupuesto Municipal y se emitirán dos cheques uno por un anticipo de \$700.00 gasto que se liquidará el 29 de julio y un segundo cheque por la cantidad de \$1,300.00 que se liquidará a más tardar el 19 de septiembre del presente año, a nombre de la señora Gladis Edith Rodríguez Jefa de Relaciones Públicas quien liquidará los gastos contra facturas. Se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número nueve: Vista la nota presentada por la señora Jefa de Recursos Humanos, en la cual manifiestan que es necesario realizar las pruebas del Polígrafo a los aspirantes a Agentes Municipales que participaron en concurso abierto Segunda Convocatoria de esta Alcaldía previo a su contratación, este Concejo Municipal Acuerda:

1-Contratar a la empresa Grupo de Asesor de Seguridad Integral S.A. de C.V. para realizar 24 evaluaciones polígrafas a los aspirantes a Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales Segunda Convocatoria para esta Alcaldía Municipal, por un valor de \$ 27.50 cada una, precio que incluye IVA.

2-Erogar la cantidad de Seiscientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$660.00), para pagar a la empresa Grupo de Asesor de Seguridad Integral S.A. de C.V. la realización de 24 evaluaciones polígrafas a los aspirantes a Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales Segunda Convocatoria. Estos pagos de comprobarán con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicarán a la asignación 54599 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Diez: Se eroga la cantidad de Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintiséis Dólares con Trece Centavos de los Estados Unidos de América(\$55,726.13), para pagar a CAPSA S.A. de C.V. 2,089.2728 toneladas de desechos sólidos, servicio de Disposición final recibido en Planta de Transferencia durante el mes de Abril 2016. Este pago se comprobará con factura que reúna los requisitos establecidos en el inciso 2° del art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a la asignación 54602 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Once: Vista la nota presentada por la señora Encargada de la Unidad de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía, en la que solicita la aprobación del pago del periodo Nueva Imagen para la publicación de Obras

y Programas Sociales ejecutados en beneficio de las Comunidades de Antigua Cuscatlán y Congreso de Alcaldes, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la compra de dos páginas Full color, fotografía profesional, redacción creativa, diseño gráfico para la publicación de Obras y Programas Sociales ejecutados en beneficio de las Comunidades de Antigua Cuscatlán y Congreso de Alcaldes.

2-Erogar la cantidad de Un Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100.00) para pagar a Grupo Editorial Nueva Imagen S.A. de C.V. la publicación de las Obras y Programas Sociales ejecutados en beneficio de las Comunidades de Antigua Cuscatlán y Congreso de Alcaldes. Estos pagos se comprobarán con facturas que cumplan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicará a la asignación 54305 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Doce: Vista la nota presentada por la señora Encargada de Especies Municipales, en la que solicita la compra de 5,000 tiquetes blancos para uso de los colectores del Parqueo Municipal, para marcar el tiempo de las entradas y salidas de los vehículos en la máquina registradora del Parqueo Municipal, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la compra de 5,000 Tiquetes de blancos para uso de los colectores del Parqueo Municipal, para marcar el tiempo de las entradas y salidas de los vehículos en la máquina registradora del Parqueo Municipal.

2-Erogar la cantidad de Mil Novecientos Ochenta y Siete Dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,987.40) para pagar a la empresa Sistemas de Seguridad, EQUIBANK S.A. de C.V. la compra de 5,000 tiquetes en blanco para uso de los colectores del Parqueo Municipal. Este pago se comprobará con factura que reúna los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54313 del Presupuesto Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Trece: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha uno de marzo del año dos mil dieciséis, la Municipalidad y el Licenciado Cárcamo Montes suscribieron Contrato para la prestación de Servicios Profesionales pertinentes a la recuperación de Mora en concepto de Tributos Municipales **mediante la vía judicial o extrajudicial**.
- II. Que atendiendo al Principio de Legalidad, las Contrataciones efectuadas por esta Municipalidad deben registrarse por lo establecido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de la Administración Pública (LACAP), el cumplimiento de las disposiciones relativas a la Libre Gestión son de carácter obligatorio para la Municipalidad.

- III. Que el Art. 40 a) LACAP establece para la Municipalidad un límite o monto máximo de CIENTO SESENTA Salarios Mínimos para el Sector Comercio en el caso de las contrataciones por la modalidad de la Libre Gestión.
- IV. Que habiéndose revisado la documentación contable, se ha comprobado que el Contrato ha alcanzado el monto máximo para la Libre Gestión.
- V. Que bajo la figura del Fraccionamiento el Art. 70 Inc. 3° LACAP prohíbe a la Municipalidad adjudicar por libre gestión la contratación del mismo servicio cuando se haya superado durante el mismo ejercicio fiscal el monto de Ley estipulado para la modalidad de contratación, y por tanto la presente contratación no puede extenderse o prolongarse.
- VI. Que de conformidad al Art. 93 b) LACAP, una de las formas de extinción de los contratos, es el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
- VII. Que el Contrato suscrito entre los presentes en fecha uno de Marzo del presente año, contempla en la cláusula XII la terminación Bilateral cuando no concorra causa de terminación imputable al Contratista y que por razones de interés público hagan inconveniente la vigencia del Contrato. Presupuestos que se cumplen en cuanto a que el límite de la Contratación no se puede imputar al Contratista y para la Municipalidad es conveniente la terminación de las obligaciones contractuales para no incurrir en ilegalidad, Por Tanto, Con base a lo establecido en los artículos 40 a), 70 Inc. 3° y 93 b) LACAP, y a las razones expuestas en los considerádoos anteriores y a la Cláusula décimo segunda, las partes interesadas, este Concejo Municipal, Acuerda:
 1. Dar por terminado y extinguido el Contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE MORA DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN”**, Libre Gestión, Contrato No. CERO CERO DOS/ DOS MIL DIECISEIS.
 2. Que la presente terminación de contrato no da lugar a la imposición de multa, reclamo de indemnización o intereses entre las partes por no haber quedado responsabilidades contractuales pendientes entre las mismas.
 3. Autorizar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación del Concejo firme la consiguiente resolución de terminación bilateral junto con el Lic. Roberto Ernesto Cárcamo Montes. Certifíquese y Notifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Lic. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús

Dra. Rina Idalia Araujo

Hernández Iraheta

de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal